

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 02/2022
M.P INGENIEROS, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS, de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

facultada para suscribir actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL INSTITUTO" y MARIO ALEX MATA MAGAÑA, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administrativo Único Propietario de la Sociedad MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M.P INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] con facultades para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres antes mencionados convenimos en celebrar el presente contrato de: "MEJORAMIENTO DE CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL ESPINO (AHUACHAPÁN), ILOBASCO (CABAÑAS), TONACATEPEQUE, ILOPANGO Y DE RESGUARDO EN SAN SALVADOR" CODIGO SIIP 8196, correspondiente al LOTE 4 "Mejoramiento de Centro de Integración Social de Ilopango", del Proceso de Contratación Directa Numero CD-01/2022-ISNA, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar el contrato de Obra Pública N° 02/2022, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para el mejoramiento del Centro de Integración Social de Ilopango; para lo cual, "LA CONTRATISTA" deberá suministrar materiales de



primera calidad, servicios y mano de obra calificada, transporte, herramientas, maquinaria, así como también brindar la dirección técnica, administración y control de calidad de los procesos involucrados en el proyecto, lo cual deberá ser realizado de conformidad a la **SECCION II DESCRIPCION TÉCNICA DE LA OBRA A EJECUTAR**, de las Bases de Contratación y según el plan de ejecución siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 21,482.84
1.01	Obras provisionales: bodega, oficina en obra, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias provisionales, vigilancia (DESCRITAS EN ESPECIFICACIONES TECNICAS))	1	S.G.	\$ 19,892.84	\$ 19,892.84
1.02	Trazo y nivelación	1060	m2	\$ 1.50	\$ 1,590.00
2	MEJORAS EN EDIFICIOS EXISTENTES: DORMITORIOS, COMEDOR				\$ 35,312.19
2.01	DESMONTAJES				
2.01.01	Desmontaje de luminarias existentes en comedor	6	c/u	\$ 9.73	\$ 58.38
2.01.02	Desmontaje de luminarias existentes en dormitorios	22	c/u	\$ 11.23	\$ 247.06
2.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS				
2.02.01	Suministro y elaboración de refuerzo metálico en gradas de acceso a dormitorios #3 y #4 del sector 2, con tubo estructural de 2", E 7018. (Incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva)	1.1	ml	\$ 74.86	\$ 82.35
2.02.02	Hechura y colocación de pasadores de puertas metálicos en puertas de dormitorios.	6	c/u	\$ 22.46	\$ 134.76
2.03	PAREDES				
2.03.01	Elaboración de cepo en pared de edificio sector 2, con concreto f'c=210 kg/cm2. Proveer junta entre mezcla y estructura de techo.	35.55	ml	\$ 23.21	\$ 825.12
2.04	INSTALACION HIDRÁULICA (AGUA POTABLE)				
2.04.01	Reparación de duchas, chorros de lavamanos en cada baños de los dormitorios del sector 1 y sector 2. (Incluye cualquier accesorio que necesite cambio o mantenimiento para su óptimo funcionamiento)	12	c/u	\$ 41.18	\$ 494.16
2.04.02	Suministro e instalación de duchas en área de comedor. (Incluye llave, cabeza de ducha, codo cromado, válvula para ducha cromada, acabado cromado sin mezclador y cualquier accesorio que necesite cambio o mantenimiento para su óptimo funcionamiento.	1	c/u	\$ 90.47	\$ 90.47
2.05	MOBILIARIO				
2.05.01	Suministro de materiales, fabricación e instalación de catres metálicos dobles de 1.10mx2.00mx1.40m en dormitorios. Tubo estructural cuadrado 2"x1/8". Lámina de hierro negro de 1/4" y ángulo de 1"x1"x1/8"	49	c/u	\$ 273.31	\$ 13,392.19
2.06	INSTALACION ELECTRICA				
2.06.01	DESMONTAJES DE PERFIL ELECTRICO EXISTENTE				
2.06.01.01	Desmontaje de canalizaciones para distribución de energía eléctrica, desmontaje de luminarias, cableado, cielo falso, cajas de registro en general, tableros de carga, protecciones eléctricas, interruptores y cajas rectangulares para el control de luminarias, tomacorrientes y cajas rectangulares y de otros accesorios vinculados a las viejas instalaciones eléctricas.	1	sg	\$ 6,070.91	\$ 6,070.91
2.06.02	LUMINARIAS				
2.06.02.01	Suministro e instalación para luminarias LED, tubo led policarbonato G13 T8 10watts, multivoltaje luz blanca 1050 lumens, (12 U). Incluye suministro e instalación de chasis e 2x2" para tubo LED 3X10 watts, incluir interruptor tipo palanca con placa de nylon irrompible empotrado, cableado desde caja de registro por área de techo y cableado	70	c/u	\$ 93.43	\$ 6,540.10

	de interconexión con 2- cable thhn #12(F)+1-cable thhn #12(T), tubería en superficial TEM o PVC empotrado ø3/4" y todos los accesorios para la instalación.					
2.06.03	TOMACORRIENTES					
2.06.03.01	Suministro e Instalación de tomacorriente doble tipo industrial de 20A, 120V, empotrado a 1.20 cm de NPT, con placa de nylon irrompible. Incluir canalizado pvc ø3/4" y cableado con 3-cable thhn #12(F,N;T) desde caja de registro en area de cocina, resane de pared o acera donde lo requiera y todos los accesorios para su instalación.	16	c/u	\$ 59.89	\$ 958.24	
2.06.04	CENTROS DE CARGA					
2.06.04.01	Suministro e Instalación 1 tablero electrico espacios monofasico 120/240Voltios, barras 125 amps., NEMA 1 superficial. Incluir cableado alimentador electrico aereo con 2- cable de aluminio forrado WP #6 y 1-ACSR #6 y 3-cable thhn #8 (F,F,N), canalizado con tubería TME ø1", 2-protección térmica 15a/1p, 1-protección térmica 20a/1p, conectar 1-barra de cooperweld 5/8" de polarización y todos los accesorios para su instalación y su funcionamiento.	5	c/u	\$ 560.51	\$ 2,802.55	
2.06.04.02	Extintidor 20 lbs ABC UL, Adecuado para uso en incendios clase a-b-c, equipado con manómetro para el monitoreo de la carga de la unidad, manguera flexible para fácil aplicación; • Listado por UL • Recargable • Agente químico seco • Tipo A: Proviene de combustibles sólidos (madera, papel, plástico, etc.), • Tipo B: Proviene de combustibles líquidos (solventes, pintura, grasa, etc.), • Tipo C: Proviene de equipos eléctricos, ya que el origen es la energía eléctrica hay que evitar utilizar agentes conductores de la misma, como el agua.	10	und	\$ 361.59	\$ 3,615.90	
3	AMPLIACION DE DORMITORIOS PARA MADRES ADOLESCENTES					\$ 174,182.98
3.01	OBRAS DE DESMONTAJE Y DEMOLICION					
3.01.01	Demolición de elementos de concreto (muros, paredes, aceras, bases de columnas, pisos, zócalos, pilas, cunetas, cordones y otros)	1	m3	\$ 2,994.50	\$ 2,994.50	
3.01.02	Desmontaje de techos	65.3	m2	\$ 7.49	\$ 489.10	
3.01.03	Desmontaje de líneas eléctricas o telefónicas	1	S.G.	\$ 1,497.25	\$ 1,497.25	
3.01.04	Desmontaje de ventanas y/o marcos de ventanas, malla y lámina en ventanas existentes (no desmontar defensa metálica)	15.78	m2	\$ 22.46	\$ 354.42	
3.01.05	Remoción de cerco malla ciclon existente	29.4	m2	\$ 7.49	\$ 220.21	
3.01.06	Remoción de columna metálica	2	Unidad	\$ 74.86	\$ 149.72	
3.01.07	Tala de arboles	1	U	\$ 149.73	\$ 149.73	
Nota: en todo el proyecto, el precio de las partidas de demolición y desmontaje deben incluir desalojo de material de desecho o traslado del material recuperable.						
3.02	TERRACERIA					
3.02.01	Excavación	40.04	m3	\$ 27.45	\$ 1,099.10	
3.02.02	Relleno Compactado	53.33	m3	\$ 23.96	\$ 1,277.79	
3.02.03	Relleno con suelo cemento	14.45	m3	\$ 60.43	\$ 873.21	
Nota: en todo el proyecto, el precio de las partidas de terracería deben incluir acopio de material selecto y desalojo de material de desecho.						
3.03	ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO					
3.03.01	Zapatas para columnas metálicas (Z), 1.00x1.00x0.30 acero #4@12cms A.S. f'c=210kg/cm2	1.8	m3	\$ 898.35	\$ 1,617.03	
3.03.02	Pedestales para columnas metálicas (P) 0.25x0.25x1.00 f'c=210kg/cm2	0.38	m3	\$ 1,474.80	\$ 560.42	
3.03.03	Tensores (T) 0.25x0.25 acero 4#3+est#2@15cms f'c=210kg/cm2	1.5	m3	\$ 823.49	\$ 1,235.24	
3.03.04	Solera de fundacion SF, 0.40x0.25 acero 6#3+est#2@15cms f'c=210kg/cm2	7.08	m3	\$ 598.90	\$ 4,240.21	
3.03.05	Solera de Corona SC, 0.15x0.20 acero 4#3 +est#2@15cms f'c=210kg/cm2	1.03	m3	\$ 1,025.62	\$ 1,056.39	
3.03.06	Losa de concreto para pisos de 7cms y electromalla	199.13	m2	\$ 37.44	\$ 7,455.43	



3.04	MUROS, PAREDES Y DIVISIONES METALICAS				
3.04.01	Construcción de pared de bloque de concreto de 15x20x40 cms, ref horizontal #2 a cada 40cms, ref vertical #3 a cada 60cms	188.58	m2	\$ 65.88	\$ 12,423.65
3.04.02	Suministro y aplicación de dos manos de pintura latex SW en paredes interiores y exteriores, color preparado a definir. (Incluye curado y base en paredes nuevas. Remoción de pintura existente y limpieza en las que se encuentren con hongos provocados por la humedad, en paredes existentes)	866.04	m2	\$ 7.86	\$ 6,807.07
3.04.03	Enchape de baños	44.28	m2	\$ 32.94	\$ 1,458.58
3.04.04	División de lámina desplegada en paredes	15.6	m2	\$ 125.77	\$ 1,962.01
3.04.05	Construcción de Muro de Retencion, hasta 2m de altura, (en área a ampliar)	9	mt	\$ 1,272.66	\$ 11,453.94
3.05	ESTRUCTURA METALICA Y TECHO				
3.05.01	Columnas metálicas tubo estructural cuadrado 8". Chapa 14, para techo central	35.2	ml	\$ 157.83	\$ 5,555.62
3.05.02	Polin (P), 2C encajuelado de 6"	132.8	mt	\$ 40.56	\$ 5,386.37
3.05.03	Viga macomber	36	u	\$ 187.16	\$ 6,737.76
3.05.04	Placas para macomber	16	u	\$ 127.27	\$ 2,036.32
3.05.05	Canal de aguas lluvias, lámina galvanizada #26	26	mt	\$ 91.80	\$ 2,386.80
3.05.06	Cuadrícula metálica en cielo	123.93	m2	\$ 119.78	\$ 14,844.34
3.05.07	Limpieza y pintura de estructura de techo y cuadrícula metálica existente	65.3	m2	\$ 67.38	\$ 4,399.91
3.05.08	Techo insulated, cubierta doble de lamina zinc con relleno de poliuretano de 2" prepintada.	203.77	m2	\$ 120.79	\$ 24,613.38
3.06	PISOS				
3.06.01	Piso de porcelanato de 60x60 alto trafico	199.13	m2	\$ 77.86	\$ 15,504.26
3.06.02	Piso de concreto tipo acera	15	m2	\$ 34.44	\$ 516.60
3.06.03	Piso antideslizante en duchas	3.2	m2	\$ 77.86	\$ 249.15
3.07	PUERTAS				
3.07.01	Puerta 1.00X2.10 MT, doble forro de lamina lisa de hierro, cuadrícula interior de tubo industrial de 1x1" ch16 a cada 60cms, con chapa de sobreponer	5	u	\$ 1,025.62	\$ 5,128.10
3.07.02	Limpieza, reparación y pintura de puertas metálicas existentes en dormitorios	4	u	\$ 254.53	\$ 1,018.12
3.07.03	Suministro e instalación de puertas de madera de 1.0mx1.80m para servicios sanitarios, 1 hoja, doble forro de plywood t=4mm, mocheta y estructura de riostra de madera de cedro de 2" x 1" a cada 0.40mts máximo. Una capa de sellador y una capa de barniz mate, ambos en color natural, con pasador	8	u	\$ 202.71	\$ 1,621.68
3.08	VENTANAS				
3.08.01	Ventana tipo francesa corrediza con marco de aluminio color blanco y acrílico transparente	15.78	m2	\$ 164.70	\$ 2,598.97
3.08.02	Limpieza, reparación y pintura de defensas metálicas existentes	8.1	m2	\$ 74.86	\$ 606.37
3.08.03	Suministro e instalación de Defensa metálica	7.68	m2	\$ 97.33	\$ 747.49
3.09	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3.09.01	Artefacto Sanitario -Inodoro Standart	4	u	\$ 239.56	\$ 958.24
3.09.02	Artefacto Sanitario -Lavamanos incluye grifos	2	u	\$ 179.67	\$ 359.34
3.09.03	Artefacto Sanitario -ducha	8	u	\$ 127.27	\$ 1,018.16
3.09.04	Artefactos sanitarios - pila	4	u	\$ 374.31	\$ 1,497.24
3.09.05	Red interna de tubería de A.P. (incluye excavación, accesorios e instalación)	1	sg	\$ 524.04	\$ 524.04
3.09.06	Red interna de tubería de A.N. (incluye excavación, accesorios e instalación)	1	sg	\$ 973.21	\$ 973.21
3.09.07	Red interna de tubería de A.LL. (incluye excavacion e instalacion)	1	sg	\$ 1,272.66	\$ 1,272.66
3.09.08	Cajas de valvula de control de A.P (incluye excavacion e instalacion)	1	u	\$ 426.72	\$ 426.72
3.09.09	Cajas de Registro A.N. (incluye excavacion e instalacion)	2	u	\$ 262.02	\$ 524.04
3.09.10	Caja de Recoleccion de A. LL (incluye excavacion e instalacion)	4	u	\$ 527.03	\$ 2,108.12
3.09.11	Bajadas de aguas lluvias	16	ml	\$ 35.47	\$ 567.52
3.09.12	Prueba de hermeticidad A.N.	1	sg	\$ 1,272.66	\$ 1,272.66
3.09.13	prueba de presion A.P	1	sg	\$ 449.18	\$ 449.18

3.10	INSTALACIONES ELECTRICAS					
3.10.01	DESMONTAJES DE PERFIL ELECTRICO EXISTENTE					
3.10.01.01	Desmontaje de canalizaciones para distribucion de enegia electrica, desmontaje de luminarias, cableado, cielo falso, cajas de registro en general, tableros de carga, protecciones electricas, interruptores y cajas rectangulares para el control de luminarias, tomacorrientes y cajas rectangulares y de otros accesorios vinculados a las viejas instalaciones electricas.	1	sg	\$ 3,035.45	\$ 3,035.45	
3.10.02	LUMINARIAS					
3.10.02.01	Suministro e instalacion para luminarias LED, tubo led policarbonato G13 T8 10watts, multivoltaje luz blanca 1050 lumens, (12 U). Incluye suministro e instacion de chasis e 2x2" para tubo LED 3X10 watts, Incluir interruptor tipo palanca con placa de nylon irrompible empotrado, cableado desde caja de registro por area de techo y cableado de interconexión con 2- cable thhn #12(F)+1-cable thhn #12(T), tubería en superficial TEM o PVC empotrado ø3/4" y todos los accesorios para la instalación.	32	c/u	\$ 93.43	\$ 2,989.76	
3.10.03	TOMACORRIENTES					
3.10.03.01	Suministro e Instalación de tomacorriente doble tipo industrial de 20A, 120V, empotrado a 1.20 cm de NPT, con placa de nylon irrompible. Incluir canalizado pvc ø3/4" y cableado con 3-cable thhn #12(F,N;T) desde caja de registro en area de cocina, resane de pared o acera donde lo requiera y todos los accesorios para su instalación.	8	c/u	\$ 59.89	\$ 479.12	
3.10.04	CENTROS DE CARGA					
3.10.04.01	Suministro e Instalación 1 tablero electrico espacios monofasico 120/240Voltios, barras 125 amps., NEMA 1 superficial. Incluir cableado alimentador electrico aereo con 2- cable de aluminio forrado WP #6 y 1-ACSR #6 y 3-cable thhn #8 (F,F,N), canalizado con tubería TME ø1", 2-protección térmica 15a/1p, 1-protección térmica 20a/1p, conectar 1-barra de cooperweld 5/8" de polarización y todos los accesorios para su instalación y su funcionamiento.	4	c/u	\$ 600.32	\$ 2,401.28	
4	REHABILITACION DE CENTRO ESCOLAR					\$ 275,176.27
4.01	DESMONTAJE Y DEMOLICION					
4.01.01	Demolición de elementos variados (paredes de bodegas, S.S., y otros, pretil de celosía de barro en pasillo de nivel 2, columnas, pisos, zócalos, pilas, jardineras, cunetas, cordones y otros)	1	sg	\$ 7,486.25	\$ 7,486.25	
4.01.02	Desmontaje de cubierta de techos	289	m2	\$ 7.49	\$ 2,164.61	
4.01.03	Desmontaje de puertas	4	U	\$ 22.46	\$ 89.84	
4.01.04	Desmontaje de ventanas y/o marcos de ventanas	76.55	m2	\$ 22.46	\$ 1,719.31	
4.01.05	Desmontaje de malla ciclón y su estructura de soporte (incluye portón de reja metálica)	1	sg	\$ 748.63	\$ 748.63	
4.01.06	Desmontaje de artefactos sanitarios	9	U	\$ 29.95	\$ 269.55	
4.01.07	Desmontaje de líneas eléctricas o telefónicas	1	S.G.	\$ 1,197.80	\$ 1,197.80	
4.01.08	Tala de arboles	2	U	\$ 149.73	\$ 299.46	
4.02	TERRACERIA					
4.02.01	Corte	92	m3	\$ 27.45	\$ 2,525.40	
4.02.02	Relleno Compactado	92	m3	\$ 23.96	\$ 2,204.32	
4.03	MUROS, PAREDES Y DIVISIONES LIVIANAS					
4.03.01	Suministro y aplicación de dos manos de pintura latex SW en paredes interiores y exteriores, columnas, vigas, etc. color preparado a definir. (Incluye curado y base en paredes nuevas. Remoción de pintura existente y limpieza en las que se encuentren con hongos provocados por la humedad, en paredes existentes)	780.58	m2	\$ 7.86	\$ 6,135.36	
4.03.02	Pared liviana de Densglass con acabado fino, pintadas (S.S.)	13.5	m2	\$ 67.38	\$ 909.63	



4.03.03	Enchape de baños	25.56	m2	\$ 32.94	\$ 841.95
4.03.04	Sustitución de tapa-juntas flexibles uniones columna-pared	302.4	mt	\$ 22.46	\$ 6,791.90
4.03.05	Cortasol metálico vertical (tipo louver) en fachada norte de nivel 2	25.8	m2	\$ 973.21	\$ 25,108.82
4.03.06	Pantalla metálica en pasillo sur niveles 1 y 2	102.16	m2	\$ 486.61	\$ 49,712.08
4.04	PISOS				
4.04.01	Piso de porcelanato de 60x60 alto trafico	319.2	m2	\$ 77.86	\$ 24,852.91
4.04.02	Piso antideslizante	140	m3	\$ 79.36	\$ 11,110.40
4.05	ACABADO EN CIELO				
4.05.01	Cielo falso de fibra mineral 60x60	189.6	m2	\$ 62.88	\$ 11,922.05
4.05.02	Impermeabilización de losa	85	m2	\$ 64.39	\$ 5,473.15
4.05.03	Suministro y aplicación de dos manos de pintura latex SW en losa de cielo interior, pasillos y marquesina. color preparado a definir. (Incluye remoción de pintura existente y limpieza en las que se encuentren con hongos provocados por la humedad)	313.6	m2	\$ 20.96	\$ 6,573.06
4.06	PUERTAS				
4.06.01	Puerta en S.S., 0.80X1.50 MT, Lamina lisa de hierro, tubo industrial de 1x1" ch16 con pasador	6	u	\$ 726.17	\$ 4,357.02
4.06.02	Puerta en aula de cómputo, 1.00X2.00 MT, Lamina lisa de hierro, tubo industrial de 1x1" ch16 con pasador	1	u	\$ 726.17	\$ 726.17
4.06.03	Limpieza, reparación y pintura de puertas existentes	14	u	\$ 299.45	\$ 4,192.30
4.07	VENTANAS				
4.07.01	Ventana tipo francesa corrediza con marco de aluminio color blanco y vidrio laminado de 5mm color bronce	65.15	m2	\$ 164.70	\$ 10,730.21
4.07.02	Ventana de vidrio fijo tipo sifón, vidrio laminado color bronce 5mm (en aulas de nivel 2)	11.4	m2	\$ 187.16	\$ 2,133.62
4.07.03	Limpieza y pintura de defensas metálicas existentes	76.55	m2	\$ 55.40	\$ 4,240.87
4.08	TECHOS				
4.08.01	Limpieza y pintura de estructura de techo y cuadrícula existente	289	m3	\$ 67.38	\$ 19,472.82
4.08.02	Techo insulado, cubierta doble de lamina zinc con relleno de poliuretano de 2" prepintada.	289	m2	\$ 120.79	\$ 34,908.31
4.09	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
4.09.01	Artefacto Sanitario -Inodoro Standart	5	u	\$ 239.56	\$ 1,197.80
4.09.02	Mueble fijo de ovalines doble (incluye 2 ovalines y grifería)	1	u	\$ 853.74	\$ 853.74
4.09.03	Artefacto Sanitario -Poceta	1	u	\$ 299.45	\$ 299.45
4.09.04	Artefacto Sanitario -lavatrastos	1	u	\$ 336.89	\$ 336.89
4.09.05	Tapon Inodoro	3	u	\$ 97.33	\$ 291.99
4.09.06	Prueba de hermeticidad A.N.	1	u	\$ 1,272.66	\$ 1,272.66
4.09.07	Prueba de presion A.P	1	u	\$ 449.18	\$ 449.18
4.09.08	Artefactos sanitarios - grifo exterior	2	u	\$ 97.33	\$ 194.66
4.09.09	Suministro e intalacion de Barras de acero inoxidable para apoyo en Servivio Sanitario para personas con discapacidad	6	u	\$ 127.27	\$ 763.62
4.09.10	Red interna de tubería de A.P. (incluye excavacion, accesorios e instalacion)	1	sg	\$ 673.76	\$ 673.76
4.09.11	Red interna de tubería de A.N. (incluye excavacion, accesorios e instalacion)	1	sg	\$ 1,272.66	\$ 1,272.66
4.09.12	Red interna de tubería de A.LL. (incluye excavacion e instalacion)	1	sg	\$ 823.49	\$ 823.49
4.09.13	Cajas de valvula de control de A.P (incluye excavacion e instalacion)	1	u	\$ 426.72	\$ 426.72
4.09.14	Cajas de Registro A.N. (incluye excavacion e instalacion)	1	u	\$ 262.02	\$ 262.02
4.09.15	Caja de Recoleccion de A. LL (incluye excavacion e instalacion)	1	u	\$ 527.03	\$ 527.03

4.09.16	Bajadas de aguas lluvias	16	ml	\$ 35.47	\$ 567.52
4.11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.11.01	DESMONTAJES DE PERFIL ELECTRICO EXISTENTE				
4.11.01.01	Desmontaje de canalizaciones para distribución de energía eléctrica, desmontaje de luminarias, cableado, cielo falso, cajas de registro en general, tableros de carga, protecciones eléctricas, interruptores y cajas rectangulares para el control de luminarias, tomacorrientes y cajas rectangulares y de otros accesorios vinculados a las viejas instalaciones eléctricas.	1	sg	\$ 4,178.03	\$ 4,178.03
4.11.02	LUMINARIAS				
4.11.02.01	Suministro e instalación para luminarias LED, tubo led policarbonato G13 T8 10watts, multivoltaje luz blanca 1050 lumens, (12 U). Incluye suministro e instalación de chasis e 2x2" para tubo LED 3X10 watts, Incluir interruptor tipo palanca con placa de nylon irrompible empotrado, cableado desde caja de registro por área de techo y cableado de interconexión con 2- cable thhn #12(F)+1-cable thhn #12(T), tubería en superficie para la instalación.	113	c/u	\$ 70.48	\$ 7,964.24
4.11.03	TOMACORRIENTES				
4.11.03.01	Suministro e Instalación de tomacorriente doble tipo industrial de 20A, 120V, empotrado a 1.20 cm de NPT, con placa de nylon irrompible. Incluir canalizado pvc ø3/4" y cableado con 3-cable thhn #12(F,N;T) desde caja de registro en área de cocina, resane de pared o acera donde lo requiera y todos los accesorios para su instalación.	60	c/u	\$ 46.70	\$ 2,802.00
4.11.04	CENTROS DE CARGA				
4.11.04.01	Suministro e Instalación 1 tablero eléctrico espacios monofásico 120/240Voltios, barras 125 amps., NEMA 1 superficial. Incluir cableado alimentador eléctrico aéreo con 2- cable de aluminio forrado WP #6 y 1-ACSR #6 y 3-cable thhn #8 (F,F,N), canalizado con tubería TME ø1", 2-protección térmica 15a/1p, 1-protección térmica 20a/1p, conectar 1-barra de cooperweld 5/8" de polarización y todos los accesorios para su instalación y su funcionamiento.	1	c/u	\$ 1,121.01	\$ 1,121.01
5	REHABILITACION DE SALON DE USOS MULTIPLES (AUDITORIO)				\$ 117,780.32
5.01	Desmontajes y demoliciones				
5.01.01	Desmontaje de cielo falso existente	257	m2	\$ 4.50	\$ 1,156.50
5.01.02	Demolición de pretil de mampostería	9.8	m3	\$ 107.20	\$ 1,050.56
5.01.03	Demolición de zócalo del piso existente	1	sg	\$ 2.99	\$ 2.99
5.01.04	Desmontaje de portones metálicos	1	U	\$ 179.67	\$ 179.67
5.01.05	Desmontaje de techos	257	m2	\$ 7.49	\$ 1,924.93
5.01.06	Desmontaje de líneas eléctricas o telefónicas	1	S.G.	\$ 748.63	\$ 748.63
5.01.07	Remoción de cerco malla ciclón existente	36	m2	\$ 7.49	\$ 269.64
5.01.08	Tala de arboles	1	U	\$ 149.73	\$ 149.73
5.02	PAREDES Y DIVISIONES LIVIANAS				
5.02.01	Suministro y aplicación de dos manos de pintura latex SW en paredes interiores y exteriores, columnas, vigas, etc. color preparado a definir. (Incluye remoción de pintura existente y limpieza en las que se encuentren con hongos provocados por la humedad, en paredes existentes)	387.37	m2	\$ 7.86	\$ 3,044.73
5.03	PISOS				
5.03.01	Piso de porcelanato de 60x60 alto tráfico	257	m2	\$ 77.86	\$ 20,010.02
5.04	CIELO FALSO				
5.04.01	Cielo falso de retícula de 60x60 cms con perfilera de PVC y losetas de fibras minerales tipo Armstrong	257	m2	\$ 62.88	\$ 16,160.16



5.05	PUERTAS				
5.05.01	Reparación y pintura de puertas existentes	4	u	\$ 299.45	\$ 1,197.80
5.06	VENTANAS				
5.06.01	Ventana tipo francesa corrediza con marco de aluminio color blanco y vidrio laminado de 5mm color bronce	21.8	m2	\$ 164.70	\$ 3,590.46
5.06.02	Limpieza y pintura de defensas metálicas	22.8	m2	\$ 44.92	\$ 1,024.18
5.07	HIDRAULICA				
5.07.01	Red interna de tubería de A.LL. (incluye excavación e instalación)	1	sg	\$ 1,272.66	\$ 1,272.66
5.07.02	Caja de Recolección de A. LL (incluye excavación e instalación)	1	u	\$ 527.03	\$ 527.03
5.07.03	Bajadas de aguas lluvias	24	ml	\$ 35.47	\$ 851.28
5.08	ESTRUCTURA METALICA Y TECHO				
5.08.01	Techo insulated, cubierta doble de lamina zinc con relleno de poliuretano de 2" prepintada.	257	m2	\$ 120.79	\$ 31,043.03
5.08.02	Limpieza y pintura de estructura de techo	258	m2	\$ 44.92	\$ 11,589.36
5.08.03	Canal de aguas lluvias, lamina galvanizada #26	60.11	m	\$ 91.80	\$ 5,518.10
5.08.04	Botaguas de Lamina Galvanizada cal 26.	15	ml	\$ 32.94	\$ 494.10
5.09	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.09.01	DESMONTAJES DE PERFIL ELECTRICO EXISTENTE				
5.09.01.01	Desmontaje de canalizaciones para distribución de energía eléctrica, desmontaje de luminarias, cableado, cielo falso, cajas de registro en general, tableros de carga, protecciones eléctricas, interruptores y cajas rectangulares para el control de luminarias, tomacorrientes y cajas rectangulares y de otros accesorios vinculados a las viejas instalaciones eléctricas.	1	sg	\$ 6,070.91	\$ 6,070.91
5.09.02	LUMINARIAS				
5.09.02.01	Suministro e instalación para luminarias LED, tubo led policarbonato G13 T8 10watts, multivoltaje luz blanca 1050 lumens, (12 U). Incluye suministro e instalación de chasis e 2x2" para tubo LED 3X10 watts, incluir interruptor tipo palanca con placa de nylon irrompible empotrado, cableado desde caja de registro por área de techo y cableado de interconexión con 2- cable thhn #12(F)+1-cable thhn #12(T), tubería en superficial TEM o PVC empotrado ø3/4" y todos los accesorios para la instalación.	59	c/u	\$ 117.49	\$ 6,931.91
5.09.03	TOMACORRIENTES				
5.09.03.01	Suministro e instalación de tomacorriente doble tipo industrial de 20A, 120V, empotrado a 1.20 cm de NPT, con placa de nylon irrompible. Incluir canalizado pvc ø3/4" y cableado con 3-cable thhn #12(F,N;T) desde caja de registro en área de cocina, resane de pared o acera donde lo requiera y todos los accesorios para su instalación.	17	c/u	\$ 130.22	\$ 2,213.74
5.09.04	CENTROS DE CARGA				
5.09.04.01	Suministro e instalación 1 tablero eléctrico espacios monofásico 120/240V, barras 125 amps., NEMA 1 superficial. Incluir cableado alimentador eléctrico aéreo con 2- cable de aluminio forrado WP #6 y 1-ACSR #6 y 3-cable thhn #8 (F,F,N), canalizado con tubería TME ø1", 2- protección térmica 15a/1p, 1-protección térmica 20a/1p, conectar 1- barra de cooperweld 5/8" de polarización y todos los accesorios para su instalación y su funcionamiento.	1	c/u	\$ 758.20	\$ 758.20
6	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE SUB ESTACION ELECTRICA				\$ 397,500.04
6.01	Desmontaje de la subestación existente que incluye: transformadores, cables conductores primarios de 13.2 KV, cortacircuitos, pararrayos, herrajes, bajadas de conductores secundarios al TG, tablero general, canalización existente, acometida secundaria, demolición de dos postes 40" existentes para el perfil aéreo, costos por remoción de los materiales obsoletos de las mallas eléctricas primarias y secundarias.	1	sg	\$ 9,732.13	\$ 9,732.13
6.02	Suministro e instalación de subestación eléctrica de 300 KVA (3X100 KVA), 14.4/24.9 KV, 120/240 voltios conexión estrella- delta, incluye toda la tramitología relacionada con la instalación de la SSE 300 KVA,	1	sg	\$ 254,532.50	\$ 254,532.50

	estructuras y herrajes para el perfil "H", protecciones anti fauna para conductores primarios, postes de 40" clase 2000,				
6.03	Acometida aerea trifasica para un perfil "H" desde el cuerpo terminal hasta el panel de control trifasico con barras de 600A, proteccion termomagnetica trifasica regulable, incluye la poda en brecha de ser necesario por donde pasara el perfil aereo primario y secundario. canalizacion subterranea para conductos secundarios de distribucion electrica. Y todos los aspectos y accesorios necesarios para el optimo funcionamiento de la subestacion electrica.	1	sg	\$ 100,296.29	\$ 100,296.29
6.04	Costos por derechos de conexi3n, permisos con la OIA, planos de dise1o y constructivos, fortalecimiento de la medicion secundaria de ser necesaria.	1	sg	\$ 22,458.75	\$ 22,458.75
6.05	Red de tierra con las barra cooperweld necesarias para lograr una medicion de tierra de 1 Ohm, soldadura exotermica y conductor desnudo THHN # 2/0, cepos de aterrizado de los transformadores a red de tierra paa THHN#2/0.	1	sg	\$ 10,480.37	\$ 10,480.37
7	OBRAS EXTERIORES				\$ 158,968.44
7.01	Muro perimetral altura 3m, incluye excavaci3n, fundaciones, refuerzos internos, excavaci3n y relleno, etc.	164	mt	\$ 688.74	\$ 112,953.36
7.02	Forjado de gradas de concreto	48	mt	\$ 147.28	\$ 7,069.44
7.03	Jardineras, incluye fundaciones, pretil y tierra negra	22.2	m2	\$ 468.85	\$ 10,408.47
7.04	Muro de retenci3n (h=0.80m) y acera perimetral	35	mt	\$ 101.27	\$ 3,544.45
7.05	Piso de plaza, concreto estampado	184	m2	\$ 135.83	\$ 24,992.72
Total					\$ 1,180,403.08

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: Bases de Contrataci3n Directa, Oferta T3cnica y Econ3mica con toda la documentaci3n presentada por "LA CONTRATISTA", Acuerdo de Adjudicaci3n, Orden de Inicio de ejecuci3n de la obra, Acta de Recepci3n Provisional y Final, resoluciones de pr3rrogas y adendas si las hubiere, Garantía de Buena Inversi3n de Anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, Resoluciones Modificativas, y dem3s documentaci3n generada durante el proceso; III) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del presente contrato est3 amparado con recursos del Gobierno Central de El Salvador (GOES, Presupuesto 2022), seg3n consta en verificaci3n presupuestaria emitida por el Área de Presupuesto Institucional, mediante memorando con referencia DE/UFI/063/2022, de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintid3s; IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO", en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y conforme a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES 08/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,180,403.08)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestaci3n de Servicios (IVA) e Impuesto sobre la Renta; los pagos se realizaran de la siguiente manera: Se efectuarán



pagos mediante las estimaciones de avance físico de obra, ejecutadas en periodos no menores de treinta días calendario, a través del pago al crédito, y deberán ser amparados en los informes mensuales, estimaciones y metrados, las cuales serán presentadas por **"LA CONTRATISTA"** para la revisión y aprobación del Administrador de Contrato y Supervisión Interna del ISNA. Cada estimación será presentada junto con un informe sobre la calidad y cantidad de obra realmente ejecutada, respaldando los volúmenes de obra solicitada para el pago. La solicitud de aprobación se hará mediante la bitácora del proyecto; Para ello **"LA CONTRATISTA"**, presentará al Administrador del Contrato la factura original, el informe de la correspondiente estimación a pagar, los metrados construidos, y una descripción de la ejecución de la obra, los cuales deberán haber estado aprobados por la Supervisión correspondiente; luego de su aprobación **"LA CONTRATISTA"** deberá presentar, la factura de cada estimación debidamente aprobada, a la Unidad Financiera Institucional, para su revisión y emisión de Quedan, dicha factura se pagara sin exceder un plazo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del Quedan; asimismo, se hace constar que **"EL INSTITUTO"**, con base en el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se efectuara la retención del uno por ciento (1%) del IVA; dicha retención es un anticipo al pago del referido impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, por lo tanto, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. En el pago de cada estimación se descontará el cinco por ciento (5%) como retención contractual, sobre el valor de la estimación correspondiente; el cual será devuelto al Contratista quince (15) días hábiles, posteriores a la recepción definitiva la obra; dichas retenciones no devengaran ningún interés, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la LACAP. La liquidación final del contrato se hará después de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en este Contrato y haber completado el avance físico construido, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las Bases de Contratación Directa y demás documentos contractuales; para ello, se deberá aprobar el Informe Final por el Administrador del Contrato y la Supervisión Interna, la cual contendrá un resumen de las actividades completamente terminadas en forma definitiva, entregando dos ejemplares impresos originales (firmados, sellados y aprobados) y en archivo digital, debiendo entregar: informe final del Plan de Control de

Calidad, incluyendo ensayos y resultados de laboratorio, informe final de higiene y seguridad ocupacional (incluyendo el seguimiento al Plan Covid-19), Plan de Mantenimiento y Operación, consolidado del avance físico-financiero del proyecto, bitácoras de campo completas firmadas y selladas en empastado, registro fotográfico, planos como construidos, en formato de 90x60cm firmados y sellados y la respectiva Acta de Recepción Definitiva; **V) ANTICIPO:** A solicitud de "LA CONTRATISTA", "EL INSTITUTO", concederá un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto, el cual no podrá exceder de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$354,120.92)**, lo cual equivale al **TREINTA por ciento (30%)** del monto contractual, de conformidad al artículo 34 de la LACAP, para ello "LA CONTRATISTA" deberá presentar la solicitud de anticipo, anexando el plan de Inversión de anticipo, los cuales deberán ser verificados por el Administrador de Contrato, el cual si lo estima conveniente, firmara y sellara de visto bueno, aprobando dicha solicitud y plan de inversión; además "LA CONTRATISTA" deberá presentar la garantía de buena inversión de anticipo y garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al numeral 34 (anticipo) de la sección I-Instrucciones a los ofertantes de las bases de la contratación directa; dicho anticipo se otorgará en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la aprobación del mismo por parte del Administrador de Contrato. Para amortizar el anticipo otorgado, "EL INSTITUTO", retendrá un porcentaje igual, determinado por este, el cual se aplicará en cada uno de los pagos que se realicen a "LA CONTRATISTA", de acuerdo a las estimaciones y avance físico de la obra, hasta que el mismo quede cancelado; en todo caso el monto total del anticipo deberá ser amortizado antes o durante el último pago o última estimación de la obra. Para la devolución del anticipo, en el supuesto que se dé la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará al "INSTITUTO", en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por "EL INSTITUTO"; **VI) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución del contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; **VII) LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** "LA CONTRATISTA", el lugar de ejecución de la obra será en el **CENTRO DE INTREGACIÓN SOCIAL DE ILOPANGO**, para lo cual "LA CONTRATISTA" garantiza que entregará la obra objeto de este contrato bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a satisfacción de "EL INSTITUTO"; **VIII)**



OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato, debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales, además debe cumplir las responsabilidades siguientes: **a)** Garantizar que ejecutará las obras con la misma calidad ofertada o en su defecto, de mayores especificaciones de lo originalmente ofertado, a satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación antes mencionadas y el plan de ejecución; **b)** Proteger de daños a las personas, instalaciones existentes, edificaciones; aplicar las normas de seguridad industrial en los procesos constructivos, colocar rótulos de advertencias, señalar y dar acompañamiento a visitantes institucionales durante la ejecución de las obras y velar porque los recorridos previamente acordados cuenten con mecanismos de seguridad industrial; **c)** Garantizar la calidad de los trabajos que realice, de la idoneidad del personal a su cargo; si durante la ejecución del contrato, "EL INSTITUTO", por medio de la supervisión comprobare que el personal técnico u obrero no cumple con el perfil presentado en la oferta o con estándares de calidad, podrá solicitar la suspensión inmediata de dicho personal, a través de notificación realizada por el Administrador del Contrato; **d)** Cumplir con la programación propuesta en su oferta técnica, siguiendo la metodología descrita en la misma y asegurando la calidad de la mano de obra; si el Supervisor no aprobare el terminado de una actividad constructiva debido a la mala calidad de la mano de obra o a un mal procedimiento constructivo, "EL INSTITUTO" podrá exigir la demolición del trabajo y corrección del mismo, sin costo para "EL INSTITUTO", lo cual se registrará en la bitácora diaria; **e)** Presentar los documentos completos requeridos para el pago en el tiempo estipulado y con vigencia requerida; **f)** Garantizar su capacidad financiera para realizar el plan de ejecución de este contrato, por lo que, no podrá suspender la ejecución de este contrato alegando la falta de pago por parte de "EL INSTITUTO", caso contrario "EL INSTITUTO", aplicará las multas o sanciones pertinentes; y, **g)** Las demás obligaciones establecidas en las Bases de Licitación; **IX) OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":** "EL INSTITUTO" asignará un supervisor, quien será responsable de dar seguimiento a las diferentes actividades programadas por "LA CONTRATISTA", así como sostener reuniones en la obra, para revisar los avances y asegurar que la entrega sea a entera satisfacción; cuando las obras inspeccionadas no se ajusten a los términos contractuales, "EL INSTITUTO",

podrá rechazarlas previo informe del Administrador del Contrato y "LA CONTRATISTA" deberá sin cargo para "EL INSTITUTO" reemplazarlas o hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan las especificaciones del contrato; además proporcionará los siguientes elementos: 1) Delimitación del área de intervención y 2) Asignación de personal técnico al Departamento de Infraestructura y Servicios Generales para que brinden el monitoreo de la actividades del proyecto; X) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, emitida a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro del plazo de cinco días calendarios posteriores a la entrega del contrato debidamente legalizado, por el monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$118,040.30)**, lo cual equivale al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contractual, cuya validez excederá en **90 DÍAS CALENDARIO** del plazo contractual, lo cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; dicha garantía tiene por finalidad asegurar que "LA CONTRATISTA" cumpla con todas las cláusulas de este contrato; esta garantía se hará efectiva si "LA CONTRATISTA" incumple el plazo contractual, no entregare los productos como han sido solicitados y por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento; y será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones adquiridas en este contrato que se incumplieren; por otra parte, la falta de presentación de esta garantía en el tiempo y forma antes mencionados será causal de caducidad de este contrato, de conformidad al inciso segundo, letra a) del Artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); b) **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Esta se presentará si "LA CONTRATISTA" solicita el anticipo de conformidad al numeral 36 de la Sección I denominada instrucciones al ofertante, debiendo rendir dicha garantía a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable,



incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del mismo, equivalente al ciento por ciento (100%) del monto del anticipo, el cual no podrá exceder de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$354,120.92)**, el cual equivale al treinta por ciento (30%) del monto contractual, y cuya vigencia será de **CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; "EL INSTITUTO" verificará, por medio del Administrador de Contrato, el uso correcto del anticipo otorgado, es decir, para la dotación y ejecución inicial de las obras conforme al Plan de Utilización de Anticipo; en el caso de comprobar o verificar el mal uso de éste, se hará efectiva la garantía, en caso de prórroga del contrato "LA CONTRATISTA" está obligada a prorrogar la garantía por el nuevo plazo para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual; c) **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Será emitida a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, la cual será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del valor final del Contrato y su plazo será de **VEINTICUATRO MESES (DOS AÑOS)** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, esta garantía tiene por finalidad asegurar que "LA CONTRATISTA" responderá por la calidad de la obra ejecutada conforme a lo establecido en el presente contrato y los demás documentos contractuales, durante el plazo vigencia de la misma. Serán aceptadas únicamente Fianzas emitidas por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; **XI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Se ha designado para la administración del presente contrato a la Ingeniero **RUTH NOHEMÍ ZELADA ALARCON, Técnico del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales** de "EL INSTITUTO"; quien será la responsable de la administración del contrato y verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA CONTRATISTA". Asimismo, serán atribuciones de la Administradora: **a)** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del

contrato e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o, en su defecto, reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a **"LA CONTRATISTA"**, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la Orden de Inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con **"LA CONTRATISTA"** el acta de recepción parcial o final de la obra, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **f)** Remitir a la UACI, en un plazo máximo de tres días hábiles, posteriores a la recepción de la obra, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a **"LA CONTRATISTA"** la garantía correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones al contrato, una vez identificada la necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** relacionados con incumplimientos a la ejecución de la obra, durante el período de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **e i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato; **XII) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"**, traspasar o ceder, a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; la transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"LA CONTRATISTA"** para la ejecución de este contrato, no podrá ser utilizada para otros fines, asimismo, **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en consecuencia, si **"EL INSTITUTO"** identifica un caso de incumplimiento, **"LA CONTRATISTA"** deberá separar al personal involucrado y así quedará registrado en la bitácora, y será causal de extinción por caducidad de este contrato; **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento o mora por parte de **"LA CONTRATISTA"**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, se aplicarán las multas, según lo



preceptuado en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. El valor de las sanciones aplicadas se deducirá de cualquier pago pendiente de cobrar por la contratista. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y **"EL INSTITUTO"** podrá declarar la caducidad del mismo con responsabilidad para **"LA CONTRATISTA"**. Por atrasos en la ejecución de los trabajos imputables a **"LA CONTRATISTA"** anteriores a la fecha determinación de la misma, con respecto al programa de ejecución aprobado, **"EL INSTITUTO"** aplicará una retención equivalente al dos por ciento (2.00%) del valor de facturación o de estimación mensual del periodo atrasado. Se considerará atraso parcial el desfase entre el avance físico efectivo mensual de la obra y el avance establecido a través del programa de ejecución aprobado por la Supervisión y la Administradora del Contrato, en un porcentaje igual o mayor al DIEZ por ciento (10.00%). El valor retenido será reembolsado posteriormente a **"LA CONTRATISTA"** cuando haya superado el desfase de avance físico con respecto al programa de trabajo aprobado, previa autorización de la Administradora del Contrato, la cual deberá de notificarse a la UFI; caso contrario, el reembolso no será efectuado y se continuará aplicando la retención del DOS por ciento (2.00%) en cada estimación que refleje el atraso. Si al término del plazo contractual, **"LA CONTRATISTA"** no recupera los atrasos parciales, las retenciones no serán reembolsables y quedarán para **"EL INSTITUTO"** como retribución por daños y perjuicios. En caso que **"LA CONTRATISTA"** no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables a **"LA CONTRATISTA"**, este será responsable de pagar el costo de la Supervisión de las obras calculado según lo establecido en el Contrato de Obra a Supervisar, dicho monto será descontado a **"LA CONTRATISTA"**, de los saldos del Contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval de la Administradora de Contrato, a través de una aceptación por escrito de **"LA CONTRATISTA"** de obra, supervisor y visto bueno de la Administradora de Contrato de obra, para presentarlo a la UACI y Unidad Financiera Institucional. Cualquier costo de Supervisión pendiente de pago le será descontado a **"LA CONTRATISTA"** de cualquier suma que se le adeude; **XV) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"**, de común acuerdo, cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por causas imprevistas, caso fortuito o

fuerza mayor, podrá modificar el presente contrato, emitiendo la correspondiente Resolución Modificativa; en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe; **XVI) PRÓRROGA DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, podrá acordar la prórroga del contrato, mediante acuerdo razonado y antes del vencimiento del plazo pactado, ya sea este por un periodo igual o menor al estipulado, a causa de caso fortuito o fuerza mayor. **"LA CONTRATISTA"**, en tal caso, deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato. Dicha prórroga deberá ser gestionada por el Administrador del Contrato a través de la UACI; **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De conformidad al Artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **"LA CONTRATISTA"**, previa justificación, podrá solicitar que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no le dará derecho a reclamar una compensación económica adicional; la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En todo caso y aparte de la facultad de **"EL INSTITUTO"** para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una resolución firmada por el titular y formará parte del presente contrato, debiendo así mismo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser procedente; el procedimiento, será el establecido en los artículos setenta y seis, y ochenta y tres del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XVIII) EXTINCIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"**, podrá dar por extinguido el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimientos de las obligaciones, cuando: **a) "LA CONTRATISTA"**, no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **b)** Por mora en el cumplimiento del plazo; **c)** Cuando exista incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones emanadas del presente contrato; **d)** Cuando las multas hubiesen alcanzado el doce por ciento (12.00%) del monto del contrato; **e)** Por deficiencia en las obras detalladas en el plan de ejecución; **f)** **"LA CONTRATISTA"** utilice materiales de inferior calidad de lo ofertado y establecido en el plan de ejecución de este contrato; **g)** Por común acuerdo de ambas partes; **h)** Por revocación; e **i)** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que **"LA CONTRATISTA"** ha incumplido con lo manifestado en su



declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo 94, literal d), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, romano V, literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si este contrato se extingue por las causales de caducidad por el incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y deberá, además, indemnizar a **"EL INSTITUTO"** por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía; en el caso de revocación del contrato, se acordará por **"EL INSTITUTO"**, de oficio o a solicitud de **"LA CONTRATISTA"**;

XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La interpretación de este contrato se hará de conformidad con el Artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la Constitución de la República, legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés Público que se pretenda satisfacer, de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, **"EL INSTITUTO"**, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, **"LA CONTRATISTA"** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte **"EL INSTITUTO"**, las cuales serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato; si durante la vigencia de este contrato existiesen dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato, las Bases de Contratación Directa, documentos anexos y los demás documentos contractuales, prevalecerán los conceptos expresados en este contrato; **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"**, será

sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Se procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y, b) **VÍA JUDICIAL.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir a los tribunales competentes de la República de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente; **XXI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte "EL INSTITUTO", señala para oír notificaciones, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, número dos, San Salvador, y "LA CONTRATISTA", [REDACTED]

[REDACTED] firmamos el presente Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.



MARITZA HAYDEE CALDERON DE RIOS
"EL INSTITUTO"



MARIO ALEX MATA MAGAÑA
"EL CONTRATISTA"



la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cinco de julio de dos mil veintidós. Ante mí, **KARLA MILENY RIVAS MORALES**, Notario de este domicilio, **COMPARECEN:** **MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS**, de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a

quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] actuando en su calidad de
Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia ISNA,
Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía
en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación
Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que doy fe de ser legítima y suficiente por
haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación de Acuerdo
número CUATRO, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión
Extraordinaria de la Junta Directiva de dicho Instituto, celebrada el día
veinte de enero de dos mil veintidós, en el que consta su nombramiento como
Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del día uno de febrero de dos mil
veintidós; b) Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San
Salvador, a las nueve horas del día uno de febrero de dos mil veintidós, ante
los oficios notariales de la Licenciada Karla Mileny Rivas Morales, por el
señor **HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA**, actuando en su calidad de Director
Presidente de la Junta Directiva del ISNA, en el cual consta que se le faculta
para celebrar esta clase de documentos, por lo que está facultado para
suscribir el presente contrato y quién en el transcurso del instrumento que
antecede se le denominó "EL INSTITUTO"; y el señor **MARIO ALEX MATA MAGAÑA** de
[REDACTED] años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED]
[REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco, pero
identifico por medio de su Documento único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su
calidad de Administrativo Único Propietario de la Sociedad **MATERIALES,
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que
se abrevia **M.P INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de
ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia Certificada de
Escritura Pública de Constitución de la sociedad, **MATERIALES, PRODUCTOS Y
SERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia

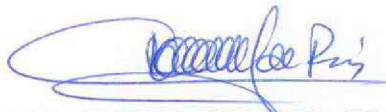


M.P INGENIEROS, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de Ana, a las diecinueve horas del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de la notario Rosa Elizabeth Escobar Hidalgo, en la cual consta que dicha sociedad es de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, de plazo indeterminado, capital variable, y dentro de su finalidades está la de celebrar actos jurídicos como el presente, la cual se encuentra inscrita en el registro de comercio bajo el número veintitrés del libro mil cuatrocientos veintinueve del registro de sociedades que lleva el registro de comercio, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve; b) Copia certificada de Escritura Pública de modificación de la sociedad M.P INGENIEROS S.A DE C.V.;, otorgada en la ciudad y departamento de san salvador, a las dieciocho horas del día diez de septiembre de dos mil diez, ante los oficios del notario Tulio Ernesto Rodríguez Lemus, en la cual consta la modificación del pacto social con el objeto de adaptarse a la reforma del código de comercio y aumento de capital, la cual se encuentra inscrita en el registro de comercio bajo el numero **SETENTA Y SEIS** del libro DOS mil seiscientos veintisiete del registro de sociedades que llevo el registro de comercio, el día siete de octubre de dos mil diez; c) Copia Certificada de Escritura Pública de modificación al pacto social de la sociedad M.P INGENIEROS S.A DE C.V, otorgada en la ciudad y departamento de san salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios de la notario Leticia Leonor Quiusky Bonilla, en la cual consta la modificación del pacto social por cambio de domicilio de la sociedad, la cual se encuentra inscrita en el registro de comercio bajo el numero ciento once del libro tres mil trescientos sesenta y cuatro del registro de sociedades que lleva el registro de comercio, el día trece de enero de dos mil quince; d) Credencial de Elección Administrador Único Propietario, en la que consta que el señor Mario Alex Mata Magaña, fue electo para el periodo de cinco años, la cual está inscrita en el registro de comercio al número cuarenta y dos del libro cuatro mil doscientos cincuenta y dos del Registro de Sociedades, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, y que en el anterior contrato se denominara **"LA CONTRATISTA" Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, la primera se lee **"Ilegible"** y la segunda **"Ilegible"**, rubricadas, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CERO DOS/ DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgado en esta misma fecha, en el



cual consta que en el OBJETO DEL CONTRATO, que "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CERO DOS/DOS MIL VEINTIDÓS: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL DE ILOPANGO - LOTE CUATRO, CODIGO OCHENTA Y UNO NOVENTA Y DOS", derivado del Proceso de Contratación Directa con referencia CD CERO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS-ISNA, según Certificación de Acuerdo número CUATRO de la Quinta Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día veinte de junio del año dos mil veintidós, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", cuya ejecución total incluye el recurso humano y suministro de materiales, para la remodelación y adecuación de la estructura existente del edificio denominado CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL, ubicado en ILOPANGO, para lo cual, "LA CONTRATISTA" deberá suministrar materiales de primera calidad, servicios y mano de obra calificada, transporte, herramientas, maquinaria, así como también brindar la dirección técnica administración y control de calidad de los procesos involucrados en el proyecto, el cual hará de conformidad a las Bases de Licitación del proceso antes mencionado, juego de planos y la oferta técnica presentada en el referido proceso, según el plan de ejecución; asimismo, que el precio de dicho contrato es por el monto total de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que "EL INSTITUTO", en cumplimiento de las obligaciones pactadas, pagará a "LA CONTRATISTA", a través de pago al crédito, según lo establecido en el contrato que antecede; "LA CONTRATISTA" deberá presentar las facturas y actas aprobadas por el Administrador del Contrato a la Unidad Financiera Institucional para su revisión y emisión de Quedan, "EL INSTITUTO" pagará las facturas en un plazo de sesenta días calendario contados a partir la fecha de emisión de los Quedan; asimismo, se hace constar que, "EL INSTITUTO", con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del I.V.A., por lo que efectuará la retención del uno por ciento del IVA, siendo este un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; además, que el PLAZO de dicho contrato será de CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio; al finalizar este periodo deberán estar recibidas y aprobadas por el Administrador del Contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" las obras y demás

términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. **YO, LA NOTARIO DOY FE:** Que las firmas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de TRES folios útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE. -**



MARITZA HAYDEE CALDERON DE RIOS
"EL INSTITUTO"



MARIO ALEX MATA MAGAÑA
"EL CONTRATISTA"



